

## Organización, órganos colegiados y relación con el CSIC

### • Organización:

Como institución el Museo Nacional de Ciencias Naturales, es un Centro emblemático perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas ([CSIC](#)) dentro del área global Vida y sub-área Tierra y Medioambiente. Desde su reorganización en 1985 el Museo aúna investigación y conservación de colecciones científicas, y también exhibición y divulgación sus fondos patrimoniales.

Desde su transformación, a nivel organizativo cuenta con un nuevo organigrama que agrupa al personal y sus cometidos en torno a las cuatro principales áreas del Museo: Colecciones, Exposiciones, Investigación y Comunicación. La investigación, se organiza en torno a distintos departamentos que se corresponden con grandes áreas temáticas de las ciencias naturales. En la actualidad estos departamentos son seis: Biodiversidad y biología evolutiva; Biogeografía y cambio global; Biogeoquímica y ecología microbiana; Ecología evolutiva; Geología; Paleobiología.

En cuanto a las [colecciones](#) que el Museo custodia hoy día, quince son puramente científicas, dos son científico-artísticas y cuatro forman parte del Servicio de Documentación. Las científicas albergan unos once millones de ejemplares -de ellos unos 41.238 son ejemplares tipo- de 320.000 especies diferentes del reino animal.

### • Órganos colegiados:

Para su gobierno y gestión, el Museo Nacional de Ciencias Naturales cuenta con una serie de órganos colegiados que rigen la operativa como Centro perteneciente al [CSIC](#)

#### Estos órganos son:

- [Junta de Instituto](#) (en cada uno de estos órganos al pulsar acceder al texto a continuación)
- [Claustro Científico](#)
- [Comité del Museo](#)
- [Comité de ética](#)

#### JUNTA DE INSTITUTO:

Según la *Norma, de 26 de junio de 2013, reguladora de los Institutos de Investigación y demás estructuras organizativas vinculadas al desarrollo de la actividad investigadora de la Agencia Estatal CSIC*, en cada instituto existirá una Junta constituida por la persona titular de la Dirección, que desempeñará la Presidencia; la persona titular de la Vicedirección o de cada una de ellas; la persona titular de la Gerencia, que desempeñará la Secretaría; las personas que desempeñan las jefaturas de Departamento y los representantes del personal del instituto, hasta un máximo de 1/3 del total de la Junta, redondeándose por defecto el cociente no exacto.

En la actualidad, los **miembros de la Junta de Instituto** del MNCN son:

**PRESIDENTE:** Director: Rafael Zardoya San Sebastian

VOCALES:

- *Vicedirectores:*

Investigación: Asunción de los Ríos Murillo.

Colecciones y Documentación: José Ignacio Doadrio Villarejo.

Comunicación y Cultura Científica: Pilar López García-Gallo.

Exposiciones: Borja Milá Valcárcel.

Formación Científica y Profesional: Robert John Wilson.

- *Jefes de Departamento:*

Biodiversidad y Biología Evolutiva: Marta Barluenga Badiola.

Biogeografía y Cambio Global: Ana Rey Simo.

Biogeoquímica y Ecología Microbiana: Salvador Sánchez Carrillo.

Ecología Evolutiva: Juan José Sanz Cid.

Geología: Mariano García Fernández.

Paleobiología: Yolanda Fernández Jalvo.

- *Representantes de personal:*

José María Prieto Matas

Isabel Rey Fraile.

Laura Tormo Cifuentes.

José María Torregrosa Perera.

SECRETARIO: Gerente: Félix Rojas Ostolaza.

La Junta de Instituto asesora e informa a la Dirección sobre todos los asuntos que afecten su funcionamiento y, en concreto, sus **funciones** serán las siguientes:

a) Elevar a la Presidencia la propuesta inicial de Plan Estratégico del instituto elaborado por el Claustro Científico.

b) Proponer a la Presidencia la lista razonada de candidatos a la Dirección.

c) Proponer iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos de investigación, empresariales o sociales.

- d) Informar las medidas de aplicación del Plan Estratégico en lo referente a propuestas de acceso y promoción de personal, contratación y admisión de personal en formación y su distribución entre los distintos departamentos y unidades.
- e) Informar el anteproyecto de presupuesto anual del instituto.
- f) Recibir, por parte de la Dirección, información de las propuestas de distribución de los recursos disponibles entre los distintos departamentos y grupos de investigación.
- g) Conocer los proyectos de investigación que se desarrollan en el seno del instituto, así como de los convenios y contratos de investigación.
- h) Aprobar la memoria anual de actividades del instituto.
- i) Pronunciarse respecto a la gestión de la Dirección, tras debate y votación en sesión extraordinaria convocada al efecto. Este pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante, será elevado a la Presidencia del CSIC.
- j) Aprobar, en su caso, un protocolo de régimen interno para regular aspectos no incluidos en esta Norma, una vez oído el Claustro Científico.
- k) Desempeñar cualquier otra función que le encomiende la presente Norma o que expresamente le atribuya el Consejo Rector.

**Sesiones:** la Junta de Instituto, convocada por la persona titular de la Dirección, se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes. La Dirección, por propia iniciativa o a solicitud de al menos un tercio de los miembros de la Junta, podrá acordar reuniones extraordinarias tantas veces como sea necesario para el desarrollo de las funciones que la misma tiene encomendadas.

En esta página puedes acceder a las [actas de la Junta](#) del MNCN, que están en la FTP del Museo (carpeta ACTAS). También puedes acceder a las actas de la Junta de la actual dirección desde esta misma página.

Para el mejor desempeño de sus funciones, la Junta podrá constituir grupos de trabajo específicos, de carácter temporal, encargados de la realización de estudios y propuestas que resulten de especial interés para el instituto.

#### **CLAUSTRO CIENTÍFICO:**

Según la *Norma, de 26 de junio de 2013, reguladora de los Institutos de Investigación y demás estructuras organizativas vinculadas al desarrollo de la actividad investigadora de la Agencia Estatal CSIC*, en cada instituto existirá un Claustro Científico presidido por la persona titular de la Dirección y del que formará parte el personal investigador incluido en las letras a), b) y c) del apartado 2.2.6 de esta Norma.

El Claustro Científico será el foro de deliberación de todos los asuntos científicos del instituto. En particular, será competente para:

- a) Elaborar el Plan Estratégico del instituto.
- b) Informar la lista razonada de candidatos a la Dirección del instituto. Dicho informe evaluará especialmente las cualidades científicas, la capacidad de dirección y la experiencia de los candidatos.

- c) Proponer a la Junta para su estudio, aprobación y, en su caso, elevación a los órganos de gobierno del CSIC, cuantas medidas estime convenientes para el mejor desarrollo de las actividades científicas del instituto.
- d) Elevar anualmente a la Dirección un informe relativo a la ejecución del Plan Estratégico.
- e) Conocer el contenido científico de los proyectos y trabajos de investigación que se ejecutan y desarrollan en el ámbito del instituto, así como las solicitudes de adscripción de nuevo personal.
- f) Informar la propuesta de normas de régimen interno, en lo que se refiere al funcionamiento científico-técnico del instituto.
- g) Recibir, por parte de la Dirección, información de las propuestas de distribución de los recursos disponibles entre los distintos departamentos y grupos de investigación.
- h) Elevar a la Presidencia una propuesta razonada de remoción de la persona titular de la Dirección, cuando concurren circunstancias extraordinarias.

El Claustro Científico se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año, convocado por quien desempeñe su presidencia. Ésta podrá acordar reuniones extraordinarias tantas veces como sea necesario para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

Para el cumplimiento exclusivo de las funciones definidas en los puntos c), d) y e) de este apartado, y cuando la Dirección lo considere procedente, a iniciativa propia o a petición de, al menos, un tercio de los miembros del Claustro, podrá ampliarse la participación en este órgano al resto de las personas para cuya contratación haya sido necesario estar en posesión del título de doctor y a aquellas que reúnan la condición de doctor vinculado o doctor vinculado ad honorem.

El Claustro Científico, en la primera sesión que se celebre tras el nombramiento o renovación de la Dirección del instituto, elegirá entre sus miembros a una persona para el desempeño de su Secretaría.

En este apartado se pueden ver las [actas del Claustro](#) del MNCN.

#### **COMITÉ DEL MUSEO:**

El Comité de Museo es un órgano de consulta y asesoramiento que se reúne una vez al mes para coordinar todas las áreas y servicios del Museo, tanto internos como externalizados, que tienen relación con la atención al público que visita sus salas de exposición. Por tanto, en él se reúne personal de la Gerencia (la persona titular de la Gerencia, de la Habilitación y del Servicio de Calidad), las vicedirecciones de Comunicación y Cultura Científica y Exposiciones, y también personal de las empresas de Seguridad, Vigilancia de Salas y Limpieza.

El primer resultado tangible de su actuación ha sido la elaboración de la Normativa de Accesos y Visitas al MNCN (ver adjunto), que está sujeta a posible revisión en la medida en que las circunstancias lo exijan.

#### **COMITÉ DE ÉTICA:**

El Comité de Ética del MNCN se constituyó en octubre de 2018 y pretende ser de ayuda en posibles conflictos de carácter ético que pueda plantear cualquiera que desarrolle funciones relacionadas con la investigación en el centro —incluido el personal en formación, técnico y de apoyo— con independencia de la naturaleza de su vínculo con el CSIC.

Entre sus funciones, **el comité tratará de facilitar el entendimiento entre las partes implicadas en un posible conflicto ético** para intentar resolverlo antes de que las reclamaciones necesiten ser elevadas al Comité de Ética del CSIC. <https://www.csic.es/es/el-csic/etica/comite-de-etica-del-csic>

Definimos conflicto ético como cualquier problema, discusión o enfrentamiento que impliquen la vulneración del Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC, [https://www.csic.es/sites/default/files/2023-01/cbpc\\_csic2021.pdf](https://www.csic.es/sites/default/files/2023-01/cbpc_csic2021.pdf) que a su vez reúne el conjunto de pautas y recomendaciones que promueven la integridad científica, la conducta responsable y la excelencia en la investigación. Por ejemplo, dudas sobre la propiedad intelectual de los datos, la autoría de las publicaciones o sobre las obligaciones y deberes del personal en formación y las de quien le supervisa, están recogidas en dicho código. Por tanto, otra de las funciones del Comité es resolver dudas de este tipo y facilitar la información correspondiente al personal.

Otros conflictos éticos no recogidos de forma expresa en el Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC requerirán tratar el tema con las partes implicadas y ayudar a encontrar una solución de mutuo acuerdo, siempre que sea posible.

Aclarar que el Comité de Ética del MNCN **no tiene que ver con cuestiones de bioética (o experimentación animal)**, que se gestionan a través del Comité de Experimentación Animal del MNCN. Por otra parte, los casos de **acoso sexual y por razón de sexo**, <https://www.csic.es/sites/default/files/2024-05/protocolo-prevencion-acoso-csic-2024.pdf> así como los derivados del **acoso laboral** [https://www.csic.es/sites/default/files/2023-01/report\\_190912\\_resolucion\\_secretario\\_general\\_protocolo\\_actuacion\\_frente\\_al\\_acoso\\_laboral.pdf](https://www.csic.es/sites/default/files/2023-01/report_190912_resolucion_secretario_general_protocolo_actuacion_frente_al_acoso_laboral.pdf) serán tratados inmediatamente, según los protocolos aprobados por el CSIC por la Dirección del centro.

#### CONFIDENCIALIDAD

La información sobre las actuaciones del Comité de Ética no será accesible a personas no involucradas en el conflicto ni a la Dirección del centro, a la que sí se informará del número de casos y de su tipología.

#### COMPOSICIÓN Y CONTACTO

El Comité se nombra por parte de la Dirección y actualmente está formado por tres investigadoras del centro (ver debajo). Cualquier consulta o petición podrá dirigirse a cualquiera de las tres o al correo común:

**María José Jiménez Santos**

Departamento de Geología (despacho G-216)  
mj.jimenez@csic.es; extensión: 443529

**Anabel Fernández Perdices**

Departamento de Biodiversidad y Biología Evolutiva (despacho 415)  
aperdices@mncn.csic.es; extensión: 443487

**Ana Benítez López**

Departamento de Biogeografía y Cambio Global (despacho A-521)  
ana.benitez@mncn.csic.es; extensión: 443422